POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1388

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS N° 336/2014, CON LA FIRMA INGEMANT S.A. Y N° 342/2014, CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2014, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICÍA NACIONAL" - PLURIANUAL – ID 268.231.

Asunción, 14 de diciembre de 2015

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 1196 de fecha 24 de noviembre de 2014, por la cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 60/2014 por Subasta a la Baja Electrónica "Constricciones de obras de infraestructura para la Policía Nacional" – Plurianual. ID 268.231.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 62- Convenios Modificatorios en Obras Públicas, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma de convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la base y en el contrato.

Que, los Fiscales de obras, Comisario Principal DEJAP S.R. Arq. Pedro Riquelme para la obra afectada a la Comisaria de Ñemby y Suboficial Mayor O.S. Ing. Gustavo Paredes para la obra afectada a la Comisaria Kuruzu de Hierro - Azotey, han emitido un informe en el cual argumentan la necesidad de ampliar los montos de los Contratos a fin de salvaguardar la total y correcta ejecución de las obras.

Que, el Departamento de Auditoría Interna en fecha 20.11.2015, ha dictaminado en base a los antecedentes y al análisis realizado, concluyendo que corresponde la ampliación solicitada por los fiscales, para los contratos N° 334/2014, con la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E y N° 336/2014, con la firma INGEMANT S.A., conforme a los informes y a las documentaciones proveídas.

Que, la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, mediante Nota TG N° 197/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, ha solicitado la Adenda a los contratos de la Licitación Pública Nacional N° 60/2014, "Construcción de Obras de Infraestructura para la Policía Nacional" – ID N° 268231.

RESOLUCIÓN N° 1388

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS N° 336/2014, CON LA FIRMA INGEMANT S.A. Y N° 342/2014, CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2014, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICÍA NACIONAL" - PLURIANUAL – ID 268.231.

Que, el Departamento Jurídico de la Policial Nacional, según Dictámenes N° 3870 de fecha (02.12.15), expresa: "*Por tanto, en base a lo precedentemente expuesto y considerando el Dictamen favorable de la Auditoría Interna, conforme a la norma legal es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia arbitre los trámites para la aprobación de las adendas de los Contratos N° 336/2014 y N° 342/2014, de la "Licitación Pública Nacional N° 60/2014 "Construcción de Obras de Infraestructura para la Policía Nacional" – ID N° 268.231", en lo que respecta al "monto", considerando que no excede el 20% del monto originalmente pactado, por Resolución de la máxima autoridad*"

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el convenio modificatorio de los contratos N° 336/2014 con la firma INGEMANT S.A. por el monto de G. 272.755.558 (Guaraníes doscientos setenta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho) y N° 342/2014 con la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E, por el monto de G. 111.926.973 (Guaraníes ciento once millones novecientos veintiséis mil novecientos setenta y tres), suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 60/2014 "Construcción de Obras de Infraestructura para la Policía Nacional". ID 268231.

Art. 2° **FORMALIZAR** las Adendas de los Contratos, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

OSCAR RAFAEL PEREIRA AGUILAR
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete

COMANDANCIA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional